



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y EL ING. LUIS MANUEL GONZALEZ ITUARTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que en fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-067-2014-P; el objeto, la construcción de una línea de distribución de media tensión de 23 kv., 3 fases 4 hilos en poste de concreto y reparación del sistema de alumbrado público en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih..

I.2.- El monto del contrato fue la cantidad de **\$874,782.68 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, así mismo se estableció como plazo para finalizar las obras, el día dieciséis de febrero del dos mil quince.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que solicitó al contratista realizar trabajos no contemplados originalmente en el contrato, esto debido a modificaciones al proyecto autorizado por CFE, así mismo necesarias para "PROMOTORA", y en consecuencia es necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, por lo que se solicitó al "CONTRATISTA".

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$235,267.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día 1° de junio del dos mil quince.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

Al no haber sido posible inscribirlo en el sistema del Oficio y del Expediente

Handwritten signatures and initials: "Luis Manuel Gonzalez Ituarte" and "Sergio Jurado Medina".



II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio adicional; en virtud a que no implica modificaciones que afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.

III.- Las Partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$1'110,050.45 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA PESOS 45/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: El término para la prestación de los servicios concluirá el día 1° de junio del dos mil quince.

TERCERA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", una fianza por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DOS MIL QUINCE.

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Smdj.

“CONTRATISTA”

Lmly.

ING. LUIS MANUEL GONZALEZ ITUARTE

TESTIGOS

ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.ADD.040-2015-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-067-2014-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y EL ING. LUIS MANUEL GONZALEZ ITUARTE.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.